

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 19 de Agosto de 1959

Núm. 185

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

##### Sección de Obras Hidráulicas

**SUBASTA de las obras de Canal de Villares y Azud de Santa Marina (Riegos del Pantano de Barrios de Luna - León)**

#### ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.818.507,98 pesetas admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 149.092,55 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de Septiembre a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo,

en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 11 de Agosto de 1959.—El Director General, P. O. El Subdirector General, (ilegible).

3042 Núm. 961.—110,25 ptas.

° ° °

**SUBASTA de las obras de Canal Alto del Bierzo - Trozos 1.º y 2.º - (León)**

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 13.004.712,32 pesetas.

La fianza provisional a 145.023,60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de Septiembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servi-

cios-Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 11 de Agosto de 1959.—El Director General, P. O., El Subdirector General, (ilegible).

3043 Núm. 962.—99,75 ptas.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

#### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Oficiales técnico-administrativos de Intervención y Contabilidad, cuyas bases se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 18 de Febrero del corriente año, para realizar el primer ejercicio el día 14 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial.

León, 13 de Agosto de 1959.—El Presidente del Tribunal, Horacio Martín Gutiérrez. 3041

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Servicio de Concentración Parcelaria

Por Decreto de 16 de Julio de 1959 (Boletín Oficial del Estado núm. 182, de 31 de Julio de 1959), se declaró de utilidad pública y de urgente ejecu-

ción, la concentración parcelaria de la zona de Villapadierna (León).

A efectos de delimitar las superficies de dominio público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de Agosto de 1955, el Servicio de Concentración Parcelaria pone en conocimiento de los propietarios colindantes con superficies sometidas a la jurisdicción de Obras Públicas que el día 3 de Septiembre de 1959, a las once horas, se verificará la determinación de las referidas superficies, al efecto de exceptuarlas de la concentración parcelaria. Oportunamente se dictará el correspondiente acto administrativo sin sujetarse a los trámites establecidos en la legislación sobre deslindes.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en general a fin de que puedan presenciar los trabajos, pudiendo plantear ante la jurisdicción competente lo que convenga a su derecho y entendiéndose que tal determinación del dominio público no implica un deslinde en sentido técnico ni prejuzga cuestiones de propiedad.

León, 17 de Agosto de 1959.—El Jefe de la Delegación, P. A., (ilegible). 3061

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en esta capital, calle Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 16.000 V., desde la Central Hidroeléctrica de «Riegos y Fuerzas del Canal del Esla» a la subestación de Villamañán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 16.000 V., de 3.600 m. de longitud y 320 KVA. de capacidad, para unir la Central Hidroeléctrica de «Riegos y Fuerzas del Canal del Esla» con la subestación que tiene establecida en Villamañán la empresa Iberduero.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a

la tramitación del expediente debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª La línea autorizada se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse a la tensión inmediata superior de las normalizadas.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, a 31 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2972 Núm. 941.—244,15 ptas.

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fue otorgada por estos Servicios Hidráulicos a Antracitas de Matarrrosa, S. A., la autorización que

tenía solicitada para derivar un caudal de 2 litros por segundo, durante ocho horas diarias, o su equivalente aproximado de 15 litros por segundo, durante una hora al día, del río Sil, en términos de Villamartin del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), con destino al lavado de carbones.

Oviedo, 16 de Enero de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 183 Núm. 943.—60,40 ptas.

### Aguas terrestres.— Concesiones

Don Rafael Alba González, vecino de Ponferrada, calle del 2 de Mayo número 39, solicita aprovechar 300 m<sup>3</sup> de agua por día, derivadas del río Tremor, en términos del municipio de Igüña, provincia de León, con destino al lavado de carbones, de las minas Angel 2.º y Grupo Jovita, situadas en Tremor de Arriba, del citado Ayuntamiento.

Se proyecta bombear las aguas, mediante un grupo de 20 C. V. a un depósito de regulación de 10 por 6,20 por 1,50 m<sup>3</sup> de capacidad, del que se distribuirán por las distintas instalaciones del lavadero.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Igüña, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2-3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 3 de Agosto de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti. 2910 Núm. 956.—107,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Villaturiel

Rendidas las cuentas generales de presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de caudales y valores auxiliares e independientes de presupuesto, correspondientes a los ejercicios de 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949 y 1956, 1957 y 1958 y dictaminadas por la Comisión Permanente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse reclamaciones, observaciones o reparos contra las

mismas durante el mismo plazo y los ocho días siguientes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Villaturiel, 12 de Agosto de 1959.—  
El Alcalde, Remigio M. Sierra. 3027

#### Ayuntamiento de Villaselán

Se hallan expuestas al público la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondientes al año 1958, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaselán, 11 de Agosto de 1959.—  
El Alcalde, (ilegible). 3028

#### Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de los presupuestos ordinarios y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958.

Durante el indicado plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y presentarse reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Valdefuentes del Páramo, a 10 de Agosto de 1959.—El Alcalde, Faustino García. 2982

#### Ayuntamiento de Crémenes

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 9 de los corrientes, acordó establecer la Ordenanza de tránsito de animales por la vía pública, para el ejercicio económico de 1960.

Dicha Ordenanza se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crémenes, 10 de Agosto de 1959.—  
El Alcalde, (ilegible). 2981

#### Ayuntamiento de Gradefes

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas generales del presupuesto ordi-

nario, las de administración del patrimonio, caudales y valores auxiliares e independientes de presupuesto, correspondientes a los años 1945, 1946, 1948, 1949 y 1950, con sus correspondientes justificantes y debidamente dictaminadas por la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar durante el mismo y ocho días más, cuantas reclamaciones, observaciones o reparos se estimen oportunos.

Gradefes, 8 de Agosto de 1959.—El Alcalde; Ignacio González. 2980

#### Ayuntamiento de Fabero

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto y las de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1945 a 1950, ambos inclusible, informadas por la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, a fin de que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Fabero, 7 de Agosto de 1959.—El Teniente de Alcalde en funciones, Manuel Carro, 2976

#### Ayuntamiento de Villamandos

Aprobado por la Corporación el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para adquisición de un edificio destinado a casa del Médico, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, de la Ley de Régimen Local vigente.

Villamandos, 10 de Agosto de 1959.  
El Alcalde, Matías López. 3004

## Entidades menores

#### Junta vecinal de Abelga

Esta Junta, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el pliego de condiciones para la ejecución de las obras necesarias para acoplamiento y adaptación de un edificio de su propiedad para un local que se destinará a escuela de niños de esta localidad.

Se hace así público en acatamiento al artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a partir del si-

guiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pueda ser examinado en el domicilio del Presidente y al mismo tiempo formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Abelgas, 10 de Agosto de 1959.—  
El Presidente, Anastasio Fidalgo. 3006

#### Junta vecinal de Aralla de Luna

Habiendo sido formadas y aprobadas por esta Junta las Ordenanzas fiscales sobre aprovechamientos de pastos y prestación personal y de transportes, para el actual ejercicio y sucesivos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Aralla de Luna, 12 de Agosto de 1959.—El Presidente, (ilegible). 3024

#### Junta vecinal de Oejo de la Peña

Aprobada por esta Junta, en sesión del día 3 del mes en curso, la Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes, que ha de regir a partir del primero de Enero próximo, queda expuesta al público, en esta Presidencia, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente del que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma.

Oejo de la Peña, a 10 de Agosto de 1959.—El Presidente, Juan Escanciano. 2998

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 19 de 1959 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de Junio de de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, tramitados entre partes, de la una como demandante-apelado D. Adonias Rivero Flecha, mayor de edad, labrador y vecino de Villaverde de Abajo, en

representación legal de su esposa D.<sup>a</sup> Agustina Ordás Llamazares, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandados-ape-lantes D.<sup>a</sup> Felisa Llamazares Ordás, mayor de edad, viuda y vecina de Villaverde de Abajo, D. Máximo de la Puente Crespo, mayor de edad y vecino de Carbajosa y D. Gil Llamazares Ordás, mayor de edad y vecino de Solanilla, representados en esta instancia por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Vicente Guilarte González, sobre nulidad de operaciones testamentarias practicadas por fallecimiento de D. Benito Ordás Rueda, esposo de la demandada D.<sup>a</sup> Felisa Llamazares Ordás.

Parte dispositiva: Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que sin juzgar ni prejuzgar el fondo de las cuestiones controvertidas en el pleito debemos desestimar y desestimamos en todas sus partes la demanda interpuesta en estos autos por D. Adonias Rivero Flecha, en representación legal de su esposa D.<sup>a</sup> Agustina Ordás Llamazares, de la que absolvemos a los demandados D.<sup>a</sup> Felisa Llamazares Ordás, D. Máximo de la Fuente Crespo y D. Gil Llamazares Ordás, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de ninguna de ambas instancias. Notifíquese esta sentencia a la parte personada y al Ministerio Fiscal en la forma ordinaria y en cuanto a los que no lo han hecho en la extraordinaria prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con certificación de lo resuelto para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Gregorio Diez-Canseco.—César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado Orbaneja.

2992 Núm. 954—246,75 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Comarcal sustituto de esta villa, por resolución dictada en autos de proceso civil de cognición

instados por D. Antolín Valcarpe Abad, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fabero, representado y defendido por el Letrado don Bienvenido Alvarez Martínez, contra los herederos desconocidos de D. Clemente Meléndez Ramón, mayor de edad, casado, propietario y vecino que fue de San Pedro de Paradela, sobre reclamación de dos mil ciento noventa y tres pesetas, se les emplaza a medio de la presente a dichos herederos desconocidos del demandado, a fin de que en el término de seis días se personen en autos en forma legal; advirtiéndoles que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y de que seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles; asimismo se les hace saber que las copias de la demanda y de documentos acompañados a la misma se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Y cumpliendo lo ordenado en dicha resolución y sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de D. Clemente Meléndez Ramón, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Toreno, a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

3011 Núm. 959.—59,85 ptas.

## Anuncios particulares

### Presencia de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria para el día 6 de Septiembre y hora de las 12 de la mañana en primera convocatoria y a las 13 en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

#### ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, a 8 de Agosto de 1959.—El Presidente, Lorenzo García.

2945 Núm. 848.—55,15 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas

El día 23 de Agosto y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio de esta Hermandad, la subasta del aprovechamiento de los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Villomar, para el periodo de tiempo comprendido entre el 1.º de Septiembre de 1959 y el 30 de Mayo de 1960.

Los licitadores acudirán provistos de las Cartillas sanitarias.

En la Secretaría está expuesto el pliego de condiciones.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Mansilla de las Mulas, 12 de Agosto de 1959.—El Jefe, S. Ruiz.

3025 Núm. 958.—52,50 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gradefes

Aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio económico y confeccionado el padrón de contribuyentes con arreglo a las normas dictadas al efecto, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Hermandad, a contar del de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que el mismo pueda ser examinado por los interesados que así lo deseen y oír cuantas reclamaciones se presentaren.

Gradefes, 13 de Agosto de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Pablo Fernández.

3023

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arganza

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de Hermandades Sindicales del Campo de 23 de Marzo de 1945, en armonía con el de 26 de Febrero de 1906, artículo 54, simultáneos por imperio y ordenación de los artículos 27, apartado VIII, 42, y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, y otros, ha sido nombrado Recaudador y Agente Ejecutivo de esta Hermandad, así como para el servicio de Policía y Guardia Rural, por la disposición adicional 3.ª de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1965, don Felipe Alvarez González. Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Villafranca del Bierzo, con residencia en dicha villa.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, contribuyentes y del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 27 del estatuto de Recaudación antes citado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Arganza, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Jefe de la Hermandad, Jesús Quintana López.

2934 Núm. 950.—94,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —